

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

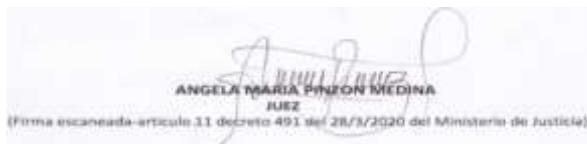
La Dorada, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: N° 898
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: MARIA ALEIDA CASTAÑO AMANTE
Demandado: ALEXANDRA MARTINEZ GONZALEZ
Radicado: 2021 00190 00

De conformidad con la información suministrada por el demandante, téngase como nueva dirección para notificaciones de la demandada **ALEXANDRA MARTINEZ GONZALEZ**, la carrera 3 # 10-23 zona urbana de esta ciudad.

En tal virtud, se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago y la demanda en la dirección anotada, para lo cual contará con el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, de no hacerlo en ese lapso se decretará el desistimiento tácito de la demanda en aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 106 del 03 de agosto de 2021.</p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--